



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
NIT: 892400038-2

1028

En san Andrés Islas, el 04 de febrero del 2026, la suscrita Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres.

CERTIFICA

En atención al Memorando No. 0042 del 22 de enero de 2026, emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyo asunto es "Respuesta a solicitud de revisión jurídica de último pago del Contrato No. C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025", y en atención a las observaciones y recomendaciones allí formuladas, se procede a realizar la presente **FE DE ERRATAS** a los informes de ejecución del contrato que a continuación se identifica:

CONTRATANTE: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONTRATISTA: AQUA SAI S.A.S.

NIT: 901.342.137-6

CONTRATO No.: C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025

ACTA DE INICIO: 2 de mayo de 2025

PERÍODO CONTRACTUAL: Seis (6) meses

OBJETO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

En razón de lo anterior, se harán aclaraciones respecto de cada informe, conforme lo informado así:

1. Fe de erratas: segundo informe

Se deja constancia y se aclara para mayor transparencia que, en el informe de ejecución No. 02 correspondiente al segundo periodo de pago comprendido entre el 2 de junio y el 1 de julio de 2025, específicamente en el numeral 1.1 de dicho informe, se indicó de manera errónea que aquel documento correspondía al **informe de ejecución No. 01**, cuando en realidad corresponde al **informe de ejecución No. 02**.

2. Fe de erratas: tercer informe

Se deja constancia y se aclara para mayor transparencia que, en el informe de ejecución No. 03 correspondiente al tercer periodo de pago comprendido entre el 2 de julio y el 1 de agosto de 2025, específicamente en el numeral 1.1 de dicho informe, se indicó de manera errónea que aquel documento correspondía al **informe de ejecución No. 01**, cuando en realidad corresponde al **informe de ejecución No. 03**.

3. Fe de erratas: cuarto informe

Se deja constancia y se aclara para mayor transparencia que, en el informe de ejecución No. 04 correspondiente al cuarto periodo de pago comprendido entre el 2 de agosto y el 1 de septiembre de 2025, específicamente en el numeral 1.1 de dicho informe, se indicó de manera errónea que aquel documento correspondía al **informe de ejecución No. 03**, cuando en realidad corresponde al **informe de ejecución No. 04**.

Ael mismo, se evidenci6 un error en la referencia a la factura allegada, indicando la **tercera factura**, cuando corresponde a la **cuarta factura (Factura FELE 857)**.

En consecuencia, el apartado **"2. ASPECTOS CONTABLES DEL CONTRATO"** del informe de ejecuci6n correspondiente al **cuarto pago** debe quedar de la siguiente manera:

2. ASPECTOS CONTABLES DEL CONTRATO

El presente informe corresponde al per6odo comprendido desde el 02 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025, per6odo en el cual se desarrolla el **cuarto mes de ejecuci6n del objeto contractual**, para lo cual el contratista allega su **cuarta factura**, de acuerdo con la cantidad de agua suministrada durante el per6odo mencionado, destinada a los sectores vulnerables del Departamento Archipi6lago de San Andr6s, Providencia y Santa Catalina, conforme al objeto contractual pactado.

No.	Factura Actual	Valor Contrato	Valor Facturado	Valor a Pagar
4	Factura FELE 857	\$ 890.000.000,00	\$ 112.570.690,00	\$ 112.570.690,00
	TOTAL		\$ 112.570.690,00	\$ 112.570.690,00

4. Fe de erratas: quinto informe

Se deja constancia y se aclara para mayor transparencia que, en el informe de ejecuci6n No. 05 correspondiente al quinto periodo de pago comprendido entre el 2 de septiembre y el 1 de octubre de 2025, espec6ficamente en el numeral 1.1 de dicho informe, se indic6 de manera err6nea que aquel documento correspond6a al **informe de ejecuci6n No. 01**, cuando en realidad corresponde al **informe de ejecuci6n No. 05**.

As6 mismo, se evidenci6 un error en la referencia a la factura allegada, indicando la **tercera factura**, cuando corresponde a la **quinta factura (Factura FELE 879)**.

En consecuencia, el apartado **"2. ASPECTOS CONTABLES DEL CONTRATO"** del informe de ejecuci6n correspondiente al **quinto pago** debe quedar de la siguiente manera:

2. ASPECTOS CONTABLES DEL CONTRATO

El presente informe corresponde al per6odo comprendido desde el 2 de septiembre de 2025 hasta el 1 de octubre de 2025, per6odo en el cual se desarrolla el **quinto mes de ejecuci6n del objeto contractual**, para lo cual el contratista allega su **quinta factura**, de acuerdo con la cantidad de agua suministrada durante el per6odo mencionado, destinada a los sectores vulnerables del Departamento Archipi6lago de San Andr6s, Providencia y Santa Catalina, conforme al objeto contractual pactado.

No.	Factura Actual	Valor Contrato	Valor Facturado	Valor a Pagar
5	Factura FELE 879	\$ 890.000.000,00	\$ 55.246.870,00	\$ 55.246.870,00
	TOTAL		\$ 55.246.870,00	\$ 55.246.870,00

NOTA ACLARATORIA:

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor inicial del contrato ascendía a OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$890.000.000,00) M/CTE. A la fecha del presente informe, se habian efectuado pagos por un total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$889.765.380,00) M/CTE, lo que dejó un saldo por ejecutar de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$234.620,00) M/CTE.

Debido a lo anterior, y previo balance técnico y administrativo favorable, se realizó una adición al contrato No. C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025, mediante el modificatorio No. C01.CTRMOD.20717397, suscrito el 30 de octubre de 2025, respaldado con el Certificado de Registro Presupuestal No. 6014 de la misma fecha. Con dicha modificación, el contrato quedó con un plazo final de **ocho (8) meses** y un valor total de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$1.190.000.000,00) M/CTE.

En consecuencia, el siguiente informe de ejecución corresponde al Informe No. 06, para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, y el informe de ejecución final será el Informe No. 07, correspondiente al período del 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2025.

5. Fe de erratas: sexto informe

Se deja constancia y se aclara para mayor transparencia que, en el informe de ejecución No. 06 correspondiente al sexto periodo de pago comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, específicamente en el numeral 2 de dicho informe, se indicó de manera errónea que aquel documento correspondía al **séptimo informe de ejecución**, cuando en realidad corresponde al **sexto informe de ejecución**.

En consecuencia, el apartado "2. ASPECTOS CONTABLES DEL CONTRATO" del informe de ejecución correspondiente al **sexto pago** debe quedar de la siguiente manera:

2. ASPECTOS CONTABLES DEL CONTRATO

El presente informe corresponde al período comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, período en el cual se desarrolla el **sexto mes de ejecución del objeto contractual**, para lo cual el contratista allega su **sexta factura**, de acuerdo con la cantidad de agua suministrada durante el período mencionado, destinada a los sectores vulnerables del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme al objeto contractual pactado.

No.	Factura Actual	Valor Contrato	Valor Facturado	Valor a Pagar
6	Factura FELE 916	\$ 1.900.000.000,00	\$ 152.448.130,00	\$ 152.448.130,00
	TOTAL		\$ 152.448.130,00	\$ 152.448.130,00

Además, se evidenció que, en el recibo a satisfacción, en el numeral 1 denominado “1. Información del contrato”, el período certificado fue consignado de manera errónea, indicando del **2 de octubre al 1 de noviembre de 2025**, cuando en realidad corresponde al período comprendido entre el **1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025**.

Lo anterior se precisa teniendo en cuenta que el contrato No. **C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025** fue objeto de adición mediante el modificatorio No. **C01.CTRMOD.20717397**, suscrito el **30 de octubre de 2025**, en atención a que la necesidad del servicio debía continuar siendo atendida y el saldo por ejecutar del valor inicial del contrato, así como el plazo originalmente pactado, resultaban insuficientes para seguir cubriendo la prestación del servicio.

6. Fe de erratas: séptimo informe

Se deja constancia y se aclara para mayor transparencia que, en el informe de ejecución No. 07 correspondiente al séptimo período de pago comprendido entre el 1 de diciembre y el 15 de diciembre de 2025, específicamente en el numeral 1.1 de dicho informe, se indicó de manera errónea que aquel documento correspondía al **informe de ejecución No. 06**, cuando en realidad corresponde al **informe de ejecución No. 07**.

Así mismo, se evidenció un error en la referencia a la factura allegada, indicando la **tercera factura**, cuando corresponde a la **séptima factura (Factura FELE 926)**.

En consecuencia, el apartado “2. ASPECTOS CONTABLES DEL CONTRATO” del informe de ejecución correspondiente al séptimo pago debe quedar de la siguiente manera:

2. ASPECTOS CONTABLES DEL CONTRATO

El presente informe corresponde al período comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, período en el cual se desarrolla el **séptimo mes de ejecución del objeto contractual**, para lo cual el contratista allega su **séptima factura**, de acuerdo con la cantidad de agua suministrada durante el período mencionado, destinada a los sectores vulnerables del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme al objeto contractual pactado.

No.	Factura Actual	Valor Contrato	Valor Facturado	Valor a Pagar
7	Factura FELE 926	\$ 890.000.000,00	\$ 147.465.540,00	\$ 147.465.540,00
	TOTAL		\$ 147.465.540,00	\$ 147.465.540,00

Adicionalmente, se aclara que el pago correspondiente a la **factura No. 07**, del período comprendido entre el **1 de diciembre y el 15 de diciembre de 2025**, corresponde al **séptimo mes de ejecución contractual**.

Lo anterior obedece a que el contrato No. **C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025** fue objeto de adición mediante el modificatorio No. **C01.CTRMOD.20717397**, suscrito el **30 de octubre de 2025**, debido a que la necesidad del servicio debía continuar siendo atendida y tanto el saldo por ejecutar del valor inicial del contrato como el plazo originalmente pactado resultaban insuficientes para garantizar la continuidad de este.

Se aclara que, en el numeral 2, correspondiente al balance financiero y contable del contrato del informe final de supervisión, si bien se encontraban relacionados los valores, no se especificaba a qué concepto correspondía cada uno de ellos. En razón de lo anterior, se adicionó la descripción respectiva, por lo cual el cuadro queda de la siguiente manera:

4. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO	
Se establece el siguiente balance financiero final del contrato:	
Valor inicial contratado	\$890.000.000,00
Modificadorio CO1.CTRMOD.20717397/ valor adicionado	\$300.000.000,00
Valor final contratado (+modificadorio)	\$1.190.000.000,00
Valor total ejecutado del valor adicionado en el modificadorio	\$1.042.213.510,00
Ultimo valor facturado No. 07 – Factura FELE 926	\$147.463.450,00
Saldo a favor del contratista/ saldo por ejecutar	\$323.040,00
El saldo a favor del contratista es el valor a pagar por el ultimo servicio suministrado. Se debe liberar la suma de TRECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS (\$323.040) M/CTE, del Registro Presupuestal No. 2546 del 30 de abril de 2025 y 6014 del 30 de octubre de 2025. Es la diferencia de valor de cada carrotanque.	

En atención a lo anterior, y conforme al pronunciamiento emitido por la Oficina Asesora Jurídica, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de dependencia responsable de la gestión y supervisión del contrato, procede a realizar la presente aclaración, la cual corresponde a un error de forma y no de fondo.

Se deja constancia de que la presente fe de erratas no afecta los pagos realizados, no incide en la ejecución del contrato, ni modifica el contenido técnico; financiero o contractual del mismo, manteniéndose incólume la validez de los informes de ejecución y de las actuaciones administrativas derivadas.

Supervisor Contrato
GISELLE MANSANG CALVO
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres